

MIÉRCOLES 29 DE ENERO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXI - N° 21
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **ARROYITO**

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025-Decl.Llam.Conc.N°010-H/25 de fecha 13/01/2025 para la ADQUISICIÓN DE 50.000 BLOQUES DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DEL PCY PCS, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000,00) IVA INCLUIDO. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: la Gerencia Comercial de la Municipalidad de la Ciudad de Arroyito, sita en calle Rivadavia N° 413 - Arroyito (Cba.) - T.E. (03576)424560. VENTA DE PLIEGOS: Gerencia Comercial. VALOR DEL PLIEGO: \$200.000. SELLA-DO MUNICIPAL: \$60.000. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Gerencia Comercial de la Municipalidad de Arroyito hasta el 11/02/25, a las 10:00

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ARROYITO Concurso De Precios N° 01/2025.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD RÍO CEBALLOS Decreto N°27/2025.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD CARRILOBO Decreto N° 130/2024.....	Pag. 2
Decreto N° 131/2024.....	Pag. 2
Decreto N° 132/2024.....	Pag. 2
Decreto N° 133/2024.....	Pag. 3
Decreto N° 134/2024.....	Pag. 3
Decreto N° 135/2024.....	Pag. 3
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA Decreto N° 106/2024.-.....	Pag. 4
Decreto N° 110/2024.-.....	Pag. 4
Decreto N° 120/2024.-.....	Pag. 4

horas. APERTURA DE SOBRES: Gerencia Comercial de la Municipalidad de Arroyito el día 11/02/25 a las 12:00 hs.

2 días - N° 578242 - \$ 10621 - 30/1/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD **RÍO CEBALLOS**

DECRETO N°27/2025

VISTO: La Ordenanza N° 2933/2023, que declara la Emergencia Económica, Financiera, Social y Administrativa de la Municipalidad de Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que la situación de emergencia económica, financiera, social y administrativa que motivó la sanción de la Ordenanza N° 2933/2023 ha sido abordada mediante un conjunto de medidas planificadas y ejecutadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, tendientes a restablecer el equilibrio fiscal y optimizar los recursos disponibles;

Que entre dichas medidas se destacan la renegociación de obligaciones contraídas con proveedores, la mejora en los procesos de recaudación, la racionalización del gasto público y la optimización de los servicios municipales, lo que permitió superar el escenario de vulnerabilidad financiera descrito al inicio de la gestión;

Que la implementación de un plan de ordenamiento financiero ha permitido garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales y el cumplimiento de las obligaciones municipales, evitando así situaciones de cesación de pagos y sus eventuales consecuencias perjudiciales para la comunidad; Que la Administración ha logrado avanzar en la reorganización de las estructuras administrativas y la eliminación de gastos superfluos, con un enfoque de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que la recuperación gradual de la capacidad financiera municipal permitió también atender los compromisos salariales con los empleados municipales y

asegurar la regularización de las deudas con los acreedores más críticos;

Que el fortalecimiento de la relación con los contribuyentes, mediante políticas de incentivo al cumplimiento tributario y esquemas de regularización, ha favorecido un incremento en la recaudación, consolidando así un flujo estable de ingresos para el municipio;

Que la situación actual refleja un contexto de mayor previsibilidad y estabilidad económica, lo que torna innecesaria la permanencia del estado de emergencia inicialmente declarado;

Que resulta fundamental avanzar hacia una gestión municipal orientada a la sostenibilidad a largo plazo, fomentando la transparencia en el manejo de los recursos públicos y reforzando el compromiso con los principios de cercanía, eficiencia y responsabilidad fiscal;

Que, en virtud de todo lo expuesto y considerando que las causas excepcionales que motivaron la emergencia han desaparecido, corresponde dejar sin efecto la declaración de emergencia establecida por la Ordenanza N° 2933/2023;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
DECRETA**

Art.1o.-) DECLÁRESE finalizada la Emergencia Económica, Financiera, Social y Administrativa de la Municipalidad de la Ciudad de Río Ceballos, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 2933/2023.-

Art.2o.-) DERÓGUESE la aplicación de todas aquellas medidas excepcionales adoptadas en el marco de la emergencia declarada, quedando sin efecto las disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.-

Art.3o.-) INSTRÚYASE a todas las áreas municipales a adecuar sus procedimientos y actuaciones conforme al régimen general vigente, en concordancia con el cese de la emergencia.-

Art.4o.-) NOTIFÍQUESE, a las Secretarías que integran el D.E.M. y a

quien más corresponda a sus efectos.-

Art.5o.-) COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y archívese.-

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente - Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economía y Finanzas

1 día - N° 578407 - s/c - 29/1/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD **CARRILOBO**

DECRETO N° 130/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "BARTOLOME MITRE" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) al Centro Educativo "BARTOLOME MITRE" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos destinados al pago de horas de clases a profesora de la materia INGLES y gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en los meses de noviembre y diciembre del año 2024.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 13 de diciembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578138 - s/c - 29/1/2025 - BOE

DECRETO N° 131/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024 que se originaron en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 14 de diciembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578139 - s/c - 29/1/2025 - BOE

DECRETO N° 132/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. JUAN CRUZ ARANDA, D.N.I 45.245.449, con domicilio en MARIANO MORENO S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00) al Sr. JUAN CRUZ ARANDA, D.N.I 45.245.449, con domicilio en MARIANO MORENO S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 16 de diciembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578142 - s/c - 29/1/2025 - BOE

DECRETO N° 133/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza y profesora de inglés, que se originaron en el mencionado establecimiento en los meses de noviembre y diciembre del año 2024.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 16 de diciembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578143 - s/c - 29/1/2025 - BOE

DECRETO N° 134/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Presidenta del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 17 de diciembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578144 - s/c - 29/1/2025 - BOE

DECRETO N° 135/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Coordinadora del Centro Educativo "C.E.N.M.A" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los adultos en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) al Centro Educativo "C.E.N.M.A" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de diciembre del año 2024.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 23 de diciembre de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578145 - s/c - 29/1/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD

SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

DECRETO N° 106/2024.-

VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ...

ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE LA ORDENANZA N° 1958/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 12 de Septiembre de 2024 sobre "DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA N° 1916/2023".

ARTÍCULO 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese. Dése al Registro Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 13 de septiembre de 2024.

Fdo.: Eduardo MARTIN, INTENDENTE – Javier Martin TURIEL, Secretario de Finanzas y Modernización.

1 día - N° 577684 - s/c - 29/1/2025 - BOE

DECRETO N° 110/2024.-

VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ...

ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA:

ARTÍCULO 1.- FACÚLTASE a la Dirección de Ingresos Públicos a Designar Inspectores y Fiscalizadores Ah hoc para la realización de los fines que le son propios a saber: Ordenar Inspecciones , solicitar controles, intimaciones, constatar actividades y/o revisar libros, documentos o bienes y toda otra medida que tendiente a constatar hechos imponible y/o faltas que se encuentren establecidas en el Código Tributario Municipal y/o toda medida que considere menester que tengan por finalidad la iniciación de los procedimientos establecidos en el mencionado cuerpo legal.-

ARTÍCULO 2.- Disponer que todos los inspectores y/o fiscalizadores que cumplan funciones en este municipio quedarán subordinados ad hoc para la Dirección de Ingresos Públicos cuando esta lo requiera, debiendo cumplir con las solicitudes de Inspecciones, Fiscalizaciones, controles e intimaciones que le sean solicitados por el Organismo Fiscal.-

ARTÍCULO 3.- Ordenar a todos las áreas y dependencias Municipales un listado de los Inspectores y/o Fiscalizadores con que cuentan y número telefónico de cada uno de ellos, el cual deberá ser remitido en un plazo de 48 hs a la Dirección de Ingresos Públicos a los fines de realizar las designaciones ad hoc de los inspectores conforme las necesidades del Organismo Fiscal.-

ARTÍCULO 4.- Designar al Sr. JULIO WALTER IBARGUREN, DNI 17.626.528, como coordinador, colaborador y diligenciador de la Dirección de Ingresos Públicos, sin perjuicio de seguir cumpliendo con sus actuales funciones.-

ARTÍCULO 5.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dése copia al Registro Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 20 de Septiembre de 2024.-

Fdo.: Eduardo MARTIN, INTENDENTE – Javier Martin TURIEL, Secretario de Finanzas y Modernización.

1 día - N° 577687 - s/c - 29/1/2025 - BOE

DECRETO N° 120/2024.-

VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ...

ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reubicar provisoriamente a partir del 28 de Octubre del corriente año, dentro del plantel de personal permanente de la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, a la Agente Municipal Sra. DEGANO, SILVINA MARCELA, DNI N° 25.837.196, Legajo N° 892, quien pasará a desempeñar sus funciones administrativas en la Oficina de la Secretaria de Turismo y Deporte de Santa Rosa de Calamuchita, asignándole las respon-

sabilidades acordes, y continuará revistando la misma categoría y salario.

ARTÍCULO 2.- El gasto que resulte de aplicar lo dispuesto en el Artículo 1 se imputará a las respectivas partidas de personal del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFIQUESE el presente dispositivo legal por el Área de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Modernización, y procedase a su posterior registro en el correspondiente legajo personal.

ARTÍCULO 4.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dése copia a las áreas correspondientes y notifíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 17 de octubre de 2024.

Fdo.: Eduardo MARTIN, INTENDENTE – Javier Martin TURIEL, Secretario de Finanzas y Modernización.

1 día - N° 577694 - s/c - 29/1/2025 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 [@boecba](https://twitter.com/boecba)

